



**MODELO BOLSA
SUST_3**

CÓDIGO DE LA BOLSA: BS/2026/057	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 3 de junio de 2026	BOUC: 3 de junio de 2026
CATEGORÍA: PROFESOR/A SUSTITUTO/A	
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA APLICADA	
DEPARTAMENTO: FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	

1º Reunidos los siguientes miembros de la Comisión de Selección que participan en el proceso de creación de la bolsa:

PRESIDENTE: Juan Pedro García Villaluenga

SECRETARIO: Cristian Bernabé Arenas Sevillano

VOCAL: María Amparo Izquierdo Gil

VOCAL: Armando Relaño Pérez

VOCAL: Víctor Galileo Almendro Vedia

manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, resuelve y hace público:

a) La propuesta de creación de la bolsa, incluyendo al/a los siguiente/s aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
Pablo Moles Matías	8.92



b) La relación de los aspirantes admitidos, con la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo aprobado por la Universidad, los criterios de valoración considerados con su puntuación, y la puntuación total.

APELLIDOS Y NOMBRE	1. Experiencia docente (0-4,5 puntos)			2. Experiencia profesional y/o investigadora (0-3,5 puntos)					3. Formación académica y docente (0-1 puntos)					4. Grado de Doctor (0-1 puntos)		TOTAL
	1.1	1.2	Total	2.1	2.2	2.3	2.4	Total	3.1	3.2	3.3	3.4	Total	4.1	Total	
Pablo Moles Matías	2.8	1.65	4.45	4	3	2.5	0.5	3.5	1	0.75	0.4	0.1	1	0	0	8.95
Verónica Sanz Arque	0	0	0	2	3	0	0.5	1.92	1	0	0	0.4	0.62	0	0	2.54



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.1.-	Experiencia docente en el ámbito universitario: 1 punto cada 20 horas
1.2.-	Experiencia docente en el ámbito no reglado o no universitario: 0.5 puntos cada 20 horas
2.1.-	Publicaciones científicas: 2 puntos por cada publicación.
2.2.-	Participación en proyectos de investigación: 1 punto por proyecto.
2.3.-	Congresos conferencias, seminarios impartidos: 0.5 por cada participación.
2.4.-	Estancias en universidades o centros de investigación: 0.5 puntos por cada 3 meses.
3.1.-	Grado o licenciatura relacionada directamente con el área de conocimiento: 1. Grado o licenciatura afín al área de conocimiento: 0.9. Grado o licenciatura no afín al área de conocimiento: 0.75.
3.2.-	Ayudas, becas o contratos pre o post doctorales: 0.25 por año.
3.3.-	Máster relacionado directamente con el área de conocimiento: 0.5. Máster afín al área de conocimiento: 0.4. Máster no afín al área de conocimiento: 0.25.
3.4.-	Certificado de idiomas: 0.1 por certificado.
4.1.-	Doctorado relacionado directamente con el área de conocimiento: 1. Doctorado afín al área de conocimiento: 0.9. Doctorado no afín al área de conocimiento: 0.75.

3º c) Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión
Ana María Ruiz Leo	4



- Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: Juan Pedro García Villaluenga	Firmado: Cristian Bernabé Arenas Sevillano

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: